



RADICADO	080014053011-2021-00332-00
DEMANDANTE	BANCO POPULAR
DEMANDADO	EDWIN JAVIER CAMPO VELASCO
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de nombrar curador AD LITEM. Provea.

Barranquilla, 04 de marzo de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho observa que la parte demandante cumplió con los requisitos exigidos en el Art. 293 del C. G. del Proceso, y después de surtido el emplazamiento, se impone designarle curador Ad - litem a la parte demandada, EDWIN JAVIER CAMPO VELASCO.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Despacho procede a nombrar a la Doctora NARLY PATRICIA MORENO ARELLANO, identificada con cedula de ciudadanía número No. 22.642.777, y T. P. No. 300851, quien se puede ubicar en la CARRERA 14 C No. 45D-18, Barrio Cevillar de esta Ciudad, correo electrónico narlymoreno29@gmail.com y en el Cel. 3017027539, a Notificarse del Auto de Mandamiento de Pago, cuyo nombramiento debe ser de obligatorio cumplimiento.

Señálese la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$450.000), como gastos de curaduría, los cuales serán sufragados por la parte interesada.

Para notificarse tendrá un término de Cinco (5) días, a partir de la comunicación, so pena de ser reemplazado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 030 Hoy: 07 de marzo de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO